



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00725050-NEU-SRH#MERN - ANR MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00725050-NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-003863/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado a la limpieza de diez (10) puentes sobre los arroyos Calbuco, Pocahullo y su decantador, además de la limpieza del arroyo Maipú en diferentes tramos;

Que dicha solicitud se fundamenta en el marco del Operativo Preventivo Periodo Invernal 2022, donde se pondrá en marcha la limpieza de los decantadores, puentes y arroyos dentro del casco urbano, a los fines de facilitar el escurrimiento de las aguas;

Que se observó que los árboles linderos a las márgenes del cauce de los arroyos Maipú y Calbuco producen residuos vegetales que obstruyen la conducción normal del agua y generan bancos de sedimentos producto del arrastre del material que se ve reflejado en lugares puntuales del mismo;

Que es necesario liberar a los terrenos adyacentes de las adversidades presentadas por las inclemencias climáticas (como por ejemplo anegamiento de casas, terrenos y vías de comunicación) y urge realizar los trabajos de limpieza de los arroyos Maipú, Calbuco y Pocahullo y un decantador ubicado en el Arroyo Pocahullo;

Que resulta necesario poner en marcha la limpieza de los cauces para eliminar los residuos vegetales que interfieren con el normal escurrimiento del agua;

Que se ha estimado un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos para realizar las tareas, con una inversión que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000);

Que estos trabajos se deberán realizar durante el estiaje, preferentemente en los meses de mayo y agosto, con la necesidad y urgencia que amerita la situación;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), destinado a la ejecución de los trabajos de limpieza en los arroyos Calbuco, Maipú y Pocahullo de dicha localidad, a fin de facilitar el escurrimiento de agua, en el marco del Operativo Preventivo Período Invernal 2022.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2022-00964707-NEU-DESP#MERN** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio 2022:

UO.03 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG.036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	Proy. Sub.	AES	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FF.	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	036	000	000	04	05	00	05	07	03	926	3613	000	\$2.500.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.